



MENDOZA, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

La NOTA – CUY: 34094/2017 mediante la cual la Dirección de la Unidad de Admisión de la Facultad eleva un Proyecto de Reglamento para el Ingreso Directo a las Carreras de Tecnicaturas Asistenciales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto se aplicaría a partir del Ingreso 2019.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 22 de setiembre de 2017,

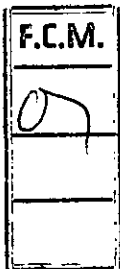
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
ORDENA:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para el Ingreso Directo a las Carreras de Tecnicaturas Asistenciales en Salud cuyo contenido se especifica en el ANEXO I que, con DOS (2) hojas forma parte de la presente ordenanza.

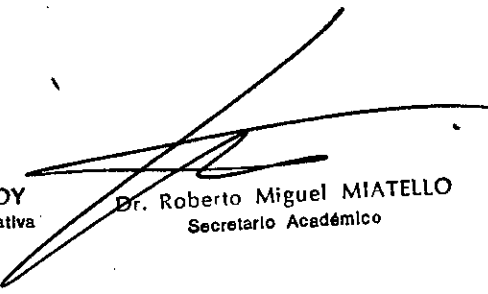
ARTÍCULO 2º.- Establecer la vigencia del Reglamento aprobado, en el artículo 1º de la presente ordenanza, a partir del Ingreso 2019.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA Nº **21**  
mgm



  
Paula Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

  
Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
Secretario Académico

  
Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES  
DECANO



## ANEXO I

ARTÍCULO 1º.- Los aspirantes a ingreso directo a las carreras de la Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud de la Facultad de Ciencias Médicas, deben poseer título de carreras cursadas en Universidades Nacionales, Privadas autorizadas o terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Los aspirantes a ingreso directo deberán presentar su solicitud, en Mesa de Entradas, hasta el último día y hora de cierre del período de inscripción establecido en las condiciones de ingreso vigentes, para las carreras que esta Unidad Académica ofrece.

ARTÍCULO 3º.- El cupo de vacantes para ingreso directo a las carreras de Técnicos Asistenciales en Salud, se fijará anualmente por resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes a ingreso directo deberán presentar, a los efectos de su inscripción como tales, la siguiente documentación:

- Nota dirigida al Sr. Decano en forma personal, en la Mesa de Entradas de la FCM, solicitando su inscripción como aspirante a Ingreso directo a una de las carreras vigentes para el ciclo de ingreso a las Tecnicaturas Asistenciales en Salud, detallando los objetivos que lo llevan a iniciar sus estudios en la misma.
- Documento de Identidad (Documento Nacional de Identidad) y fotocopia del mismo, incluyendo el domicilio.
- Fotocopia certificada del diploma y certificado analítico, legalizado, que acredite egreso del nivel superior de enseñanza, con constancia del Promedio General de Calificaciones, incluyendo todos los aplazos.
- Una fotografía tipo carnet, de 4 x 4 cm, fondo blanco.
- Certificado de buena salud expedido por organismo público nacional, provincial o municipal.
- Declaración jurada de no haber sido pasible de sanciones disciplinarias académicas, civiles y/o penales.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente Orden de prioridades de los títulos mencionados en el artículo 1º, para seleccionar a los aspirantes a ingreso directo:

- Carreras de Ciencias de la Salud de cinco o más años de duración, tales como: Medicina, Odontología, Bioquímica, Veterinaria o Biología.
- Carreras de Ciencias de la Salud de cuatro años de duración.
- Carreras de Ciencias de la Salud de tres años de duración.
- Carreras no afines a las Ciencias de la Salud, de cinco o más años de duración.
- Carreras no afines a las Ciencias de la Salud, de cuatro años de duración.
- Carreras no afines a las Ciencias de la Salud, de tres años de duración.
- Carreras terciarias afines a las Ciencias de la Salud
- Carreras terciarias no afines a las Ciencias de la Salud

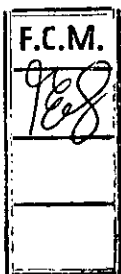
ARTÍCULO 6º.- Producido el ordenamiento de los aspirantes de acuerdo con las prioridades establecidas en el artículo 5º, los casos de igualdad entre dos o más aspirantes disputando el último puesto de las vacantes, se discernirán a través del promedio general de calificaciones de los estudios universitarios o terciarios incluyendo todos los aplazos.

ARTÍCULO 7º.- No se brindará información del trámite durante el proceso de evaluación

ARTÍCULO 8º.- Resultados: Los resultados serán publicados en el avisador de la Unidad de Admisión y tendrá como fecha límite el día del primer examen de ingreso para la carrera de Técnicos Asistenciales en Salud.

ARTÍCULO 9º.- **Matriculación:** Para el cumplimiento de este requisito, el aspirante deberá matricularse en la Secretaría de la Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud, en los días establecidos en las condiciones de ingreso vigentes, con la siguiente documentación:

- Certificado legalizado o fotocopia certificada de diploma que acredite el egreso de los estudios de nivel medio. Convalidación del título de escuela de secundaria, por el Ministerio de Educación de la Nación, en el caso de los aspirantes extranjeros.
- Fotocopia de la partida de nacimiento.

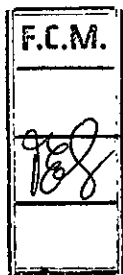




- Certificación del esquema completo de las siguientes vacunas: Doble Difteria-Tétanos, de los últimos 10 años; Anti-Hepatitis B y 2 dosis de Sarampión, Rubeola y Parotiditis (SRP). En caso de haber sido administrada la tercera dosis de Anti-Hepatitis B, un nivel de anticuerpos en valores de 10 mu/mL o mayores, detectados en suero.

**ARTÍCULO 10º.- Ambientación Universitaria:** Los aspirantes que hayan ingresado a la Carrera de Técnicos Asistenciales en Salud, realizarán la ambientación, en los días establecidos en las condiciones de ingreso vigentes, en horario y lugar publicado oportunamente.

2/1



Paola Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES  
DECANO